



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NO. 093 de 2002
(agosto 22)

Por Medio del Cual se establecen medidas transitorias al nuevo plan de estudios del Programa de Derecho.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERDIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33 del Estatuto General de la Universidad, establece como funciones del Consejo de Facultad: la Administración de los programas de pregrado y estudiar y proponer al Consejo Académico la aprobación y/o modificación de los planes de estudio.

Que tras la expedición del Decreto 2802 de 2001 y el Decreto 808 de 2002, la Facultad de Derecho, inició el proceso de reestructuración tendiente a lograr el cumplimiento de los Estándares Mínimos de Calidad, propuestos por los Decretos citados.

Que mediante Acuerdo No. 075 de Junio 25 de 2002, el Consejo Académico aprobó el documento titulado “*REFORMA CURRICULAR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, PROCESO DE ADECUACION A LOS ESTANDARES DE CALIDAD DE LOS DECRETOS 2802 DE 2001 Y 808 DE 2002, PRIMERA PARTE*”

Que como resultado de ese ejercicio de reestructuración curricular, se puede llegar a implementar un nuevo plan de estudios, el cual rige para los estudiantes que ingresen al programa a partir del Semestre B de 2002.

Que es necesario que la Facultad de Derecho establezca un plan de transición para los años que actualmente están matriculados en el Programa de Derecho, especificando los perrequisitos y horarios de las asignaturas que los estudiantes deben cursar, así como el semestre en el cual deben hacerlo.

Que mediante Acuerdo No. 021 de Junio 27 de 2002, el Consejo de la Facultad de Derecho recomienda aprobar el plan de estudios transitorio del Programa de Derecho, que regirá a partir del Semestre B de 2002.

Que este Organismo considera viable la petición, en consecuencia,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Aprobar el siguiente plan de estudios de transición para los estudiantes matriculados en la actualidad en II, III, IV y V año del Programa de Derecho y que regirá a partir del Semestre B del 2002:

SEGUNDO AÑO

NIVEL I Y II

NOMBRE	CRÉD.	HORAS	
		TEO.	PRA.
DERECHO CIVIL BIENES	4	3	3
DERECHO PENAL GENERAL	4	3	3
TEORIA GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA EMPRESA	6	3	6

HISTORIA DE LAS IDEAS POLITICAS	4	3	3
DERECHO DE FAMILIA Y LEGISLACIÓN DE L MENOR	4	3	3
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	2	2	1

NIVEL I

NOMBRE	CRÉD.	HORAS	
		TEO.	PRA.
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	2	2	4
HISTORIA CRITICA DEL CONSTITUCIONALISMO COLOMBIANO	2	3	3

NIVEL II

NOMBRE	CRÉD.	HORAS	
		TEO.	PRA.
DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO	2	3	3

MODULO DE CONTEXTUALIZACION 2 CREDITOS 1 Modulo por cada Nivel
TALLER DE INVESTIGACIÓN 2 CREDITOS
SEMINARIO DE ECONOMIA POLÍTICA CON ENFASIS EN ECONOMIA COLOMBIANA 2 CREDITOS

SEMINARIO DE ARGUMENTACION E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL Y JURÍDICA 2 CREDITOS
--

TOTAL CREDITOS 38

TERCER AÑO

NIVEL I Y II

NOMBRE	CRÉD.	HORAS	
		TEO.	PRA.
DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL	4	3	3
DERECHO PENAL ESPECIAL I	2	2	1
METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	2	2	1
DERECHO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	4	3	3

NIVEL I

NOMBRE	CRÉD.	HORAS	
		TEO.	PRA.
TEORIA GENERAL DEL PROCESO	2	3	3
DERECHO COMERCIAL GENERAL	2	3	3
REGIMEN DE EMPLEADOS OFICIALES	2	3	3
TEORIA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA	2	3	3

NIVEL II

NOMBRE	CRÉD.	HORAS
--------	-------	-------

		TEO.	PRA.
DERECHO PROCESAL CIVIL GENERAL	2	3	3
DERECHO PROBATORIO	2	3	3
DERECHO LABORAL COLECTIVO	2	3	3

MODULO DE CONTEXTUALIZACION 2 CREDITOS Un Seminario Cada Nivel
TALLER DE INVESTIGACIÓN 2 CREDITOS

TOTAL CREDITOS 30

CUARTO AÑO

NIVEL I Y II

NOMBRE	CRÉD.	HORAS	
		TEO.	PRA.
METODOS ALTERNAT DE SOLUCION DE CONFLICTOS	2	2	1
DERECHO PROCESAL CIVIL ESPECIAL Y PRACTICA	6	3	6
DERECHO PROCESAL PENAL Y PRACTICA	6	3	6
SEGURIDAD SOCIAL	4	3	3
DERECHO PENAL ESPECIAL II	2	2	1
DERECHO DE FAMILIA Y LEG DEL MENOR	4	3	3
TÍTULOS VALORES Y SOCIEDADES COMERCIALES	4	3	3

NIVEL I

NOMBRE	CRÉD.	HORAS	
		TEO.	PRA.
DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO	2	3	3

NIVEL II

NOMBRE	CRÉD.	HORAS	
		TEO.	PRA.
TEORIA DE LA ADMIN PUBLICA	2	3	3

MODULO DE CONTEXTUALIZACION 2 CREDITOS Un Crédito por Nivel, dos Módulos
TALLER DE INVESTIGACIÓN 2 CREDITOS
CONSULTORIOS JURIDICOS I (SEGÚN REGL. DE DIRECCION)

TOTAL CREDITOS 36

QUINTO AÑO

NIVEL I Y II

NOMBRE	CRÉD.	HORAS	
		TEO.	PRA.
DERECHO CIVIL SUCESIONES	4	3	3
TÍTULOS VALORES Y SOC COMERCIALES	4	3	3

NIVEL I

NOMBRE	CRÉD.	HORAS	
		TEO.	PRA.
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	2	2	1
DERECHO PROCESAL LABORAL Y PRACTICA	3	3	6

NIVEL II

NOMBRE	CRÉD.	HORAS	
		TEO.	PRA.
DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO Y PRACTICA	3	3	6

CONSULTORIOS JURIDICOS II (SEGÚN REGL. DE DIRECCION)	
MODULO DE CONTEXTUALIZACION 2 CRED	
1 por cada semestre, dos módulos	
TALLER DE INVESTIGACION 2 CRED	
SEMINARIO DE ARGUMENTACION E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL Y JURÍDICA	2 CRED

TOTAL CREDITOS 22

ARTICULO 2º. Para todos los estudiantes que terminado su periodo académico, estén al día en sus asignaturas, la Facultad realizará la equivalencias correspondientes a créditos, únicamente debiendo cursar el ciclo de Contextualizacion y los talleres de investigación, proporcionalmente al tiempo y los créditos restantes de finalización de la carrera, de la siguiente manera:

AÑO	CREDITOS ACUMULADOS	SEM CONTEXTUALIZACION SEM INVESTIGACION
SEGUNDO	32	
TERCERO		
CUARTO		

ARTICULO 3o- En caso de cruce de asignaturas, perdida de materias o de materias no cursadas, el Comité Curricular realizara las respectivas equivalencias o supresiones, de la siguiente manera:

ASIGNATURA:	SE HOMOLOGA CON:
Derecho Romano	Historia del Derecho
Sociología	Sociología jurídica
Teoría Económica	Globalizacion Economía y Derecho
Economía Colombiana	Sem Economía Política con Enfoque en Economía Colombiana
Derecho Constitucional Colombiano	Historia del Constitucionalismo Colombiano Derecho Constitucional comparado
Teoría General del Proceso	Teoría General del Proceso y Derecho procesal Civil General
Hacienda Publica	Derecho de las Finanzas Publicas

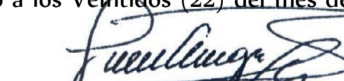
ARTICULO 4o.- Para transferencias o reingresos, el Comité Curricular realizará el estudio y la conversión a créditos correspondiente, para que el estudiante se acoja al plan de estudios vigente, según los artículos anteriores.

ARTICULO 5o.- Cualquier vacío que presente este régimen de transición será resuelto por el Comité Curricular y por el Consejo de Facultad en segunda instancia, de acuerdo a la Normatividad vigente en la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los Veintidós (22) del mes de Agosto de dos mil dos (2002).


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
PRESIDENTE


LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO
SECRETARIO